

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO
Director: JULIO RENE SOTELO

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LX DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 12 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 29 DE JULIO DE 2013 EDICION N° 9.528

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7257

ARTÍCULO 1º: Adhiérese la Provincia del Chaco al artículo 1º de la ley 26.811.

ARTÍCULO 2º: Institúyese en todo el ámbito de la Provincia como "Día Provincial de la lucha contra la Violencia Institucional", el 8 de mayo de cada año, con el objetivo de adoptar políticas públicas en materia de seguridad que sean respetuosas de los derechos humanos.

ARTÍCULO 3º: Dispónese en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, la realización, de jornadas alusivas al día provincial instituido por el artículo anterior, con el objeto de revalidar la concepción democrática de los derechos humanos, la sujeción de las fuerzas de seguridad al poder político y la protección de los derechos de los grupos más vulnerables de la sociedad.

ARTÍCULO 4º: Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a disponer en los distintos ámbitos de su competencia la implementación de actividades específicas con la finalidad de lo dispuesto en el artículo 3º.

ARTÍCULO 5º: El Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, conjuntamente con la Secretaría de Seguridad, dispondrá la realización de actividades consistentes en: actos; jornadas de concientización y debate; conferencias y disertaciones; talleres, cursos u otras actividades alusivas en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, en especial, en el área de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de capacitar y formar a los agentes del Estado en la concientización contra la violencia institucional.

Asimismo, podrá coordinar la realización de las actividades señaladas en el párrafo anterior con las restantes delegaciones de fuerzas del Estado Nacional, que componen el sistema de seguridad en la Provincia: Policía Federal Argentina, Servicio Penitenciario Federal, Gendarmería Nacional Argentina y la Prefectura Naval Argentina.

ARTÍCULO 6º: La autoridad de aplicación en coordinación con la Comisión Provincial por la Memoria y el Comité Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos

Crueles, Inhumanos o Degradantes desarrollará las siguientes actividades:

- Campanías y jornadas de información, concientización y debate, destinadas a visibilizar esta problemática y sensibilizar a los distintos actores sociales respecto de la necesidad de erradicar la violencia institucional en nuestra Provincia.
- Confección de un registro detallado de los hechos de violencia institucional ocurridos en la Provincia, con información actualizada de sus víctimas, situación de las causas, con el objetivo de reafirmar la necesidad de respetar la vigencia de los derechos humanos y mantener viva en la memoria colectiva estos hechos aberrantes.
- Establecer para cada uno de los sitios donde se hubieran perpetrado hechos de violencia institucional una señalización y/o intervenciones artísticas que lo determine como tal, acompañada de una leyenda alusiva de repudio de los hechos que allí sucedieron.

ARTÍCULO 7º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil trece.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

María Lidia Cáceres, Vicepresidenta 1º

DECRETO N° 1460

Resistencia, 17 julio 2013

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.257, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.257, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Verbeek

s/c.

E:29/7/13

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7260**

ARTÍCULO 1º: Créase un Juzgado del Menor de Edad y la Familia, en la Segunda, Tercera, Cuarta y Sexta Circunscripción Judicial con asiento en las Ciudades de Presidencia Roque Sáenz Peña, Villa Ángela, Charata y Juan José Castelli, respectivamente, que tendrán competencia en materia penal, de faltas y tutelar conforme con lo dispuesto en los artículos 173 y concordantes de la ley 4369 y su modificatoria 4592 -Estatuto Jurídico del Menor de Edad y la Familia; el que pasará a denominarse Nº 2.

ARTÍCULO 2º: Los Juzgados creados por esta ley contarán con los funcionarios y empleados que les asigne el Superior Tribunal de Justicia por redistribución del personal que preste funciones en los Juzgados del Menor de Edad y la Familia actualmente existentes y con los magistrados cuyos cargos se crean por esta ley.

ARTÍCULO 3º: Créase en la Segunda, Tercera, Cuarta y Sexta Circunscripción Judicial con asiento en las ciudades de Presidencia Roque Sáenz Peña, Villa Ángela, Charata y Juan José Castelli, respectivamente, un (1) cargo en el nivel I-Magistrados y Funcionarios - Categoría 05 - Juez de Primera Instancia (Coeficiente 82%), los que serán incorporados a la pertinente estructura de cargos del Presupuesto del Poder Judicial.

ARTÍCULO 4º: Los Juzgados creados en el artículo 1º de la presente, conocerán en las causas que se inicien con posterioridad a su puesta en funcionamiento, facultándose al Superior Tribunal de Justicia a disponer la derivación de causas en trámite en los juzgados actualmente existentes y que correspondieren a la materia penal, de faltas y tutelar.

ARTÍCULO 5º: Los Juzgados del Menor de Edad y la Familia actualmente existentes en las Circunscripciones Segunda, Tercera, Cuarta y Sexta, pasarán a denominarse Nº 1 y tendrán competencia en materia civil.

ARTÍCULO 6º: El Superior Tribunal de Justicia dictará las disposiciones reglamentarias que correspondan para la puesta en funcionamiento de los Juzgados creados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 7º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil trece.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
María Lidia Cáceres, Vicepresidenta 1º

DECRETO Nº 1461

Resistencia, 17 julio 2013

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.260, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provin-

cia del Chaco, la sanción legislativa Nº 7.260, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Verbeek

s/c.

E:29/7/13

————— >*< —————
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7263
PRESERVACIÓN, PROTECCIÓN Y TUTELA DE
LOS RESTOS MORTALES DE
PUEBLOS ORIGINARIOS DEL CHACO**

ARTÍCULO 1º: Dispónese la preservación, protección y tutela de la identidad cultural, de los pueblos indígenas del Chaco, mediante el resguardo de todos los cementerios de la Provincia donde se encuentren enterrados, ancestral, históricamente, grupal o colectivamente, los difuntos de los pueblos originarios pertenecientes a las etnias Qom, Moqoit y Wichi dentro de sus territorios cuando se trate de propiedades privadas, urbanas o rurales. El IDACH enviará en el caso corresponda la petición fundada de expropiación de los sitios susceptibles de satisfacer la finalidad que establece esta ley.

ARTÍCULO 2º: Sin perjuicio de las facultades del IDACH mencionadas en el artículo precedente, dispónese como restricciones al dominio privado, los siguientes hechos o actos:

- a) La custodia y conservación de los sitios protegidos, dispuestas en el marco de las leyes nacionales 25.517 y 26.160.
- b) La comunicación fehaciente hecha por el Instituto del Aborigen Chaqueño -IDACH-, a los organismos pertinentes, sobre la posible venta de la propiedad que incluya sitios protegidos.
- c) La notificación inmediata al IDACH sobre el deterioro o destrucción de los sitios protegidos.

Las restricciones subsistirán hasta la conclusión del trámite expropiatorio.

ARTÍCULO 3º: El IDACH, junto con los organismos que considere pertinentes, deberá:

- a) Recopilar y sistematizar la información sobre todos los sitios comprendidos por el artículo 1º, que será de libre y fácil acceso para todos los interesados.
- b) Comunicar inmediatamente sobre su existencia a los titulares registrales, poseedores de dominio o tenedores de cualquier título, de las propiedades privadas que los contienen.
- c) Instrumentar los mecanismos pertinentes para su mensura e identificación de manera ostensible para la comunidad, señalizando los lugares y haciendo mención de las previsiones de la presente ley.
- d) En acuerdo con el propietario establecer los accesos necesarios para el goce de los sitios por parte de las comunidades indígenas involucradas y público en general.

ARTÍCULO 4º: Para el caso de la afectación de espacios o áreas específicas en los cementerios urbanos destinados a pueblos originarios, los municipios jurisdiccionales

deberán dictar las reglamentaciones específicas siguiendo los términos del artículo 1º de la presente ley.

ARTÍCULO 5º: A partir de la vigencia de la presente ley, los difuntos podrán ser enterrados o depositados en cementerios localizados en territorios de comunidades indígenas, los cuales deberán ser identificados por sus familiares y la comunidad, registrándolos con siglas gravadas en materiales durables, a efectos de permitir la identidad del difunto.

ARTÍCULO 6º: En aquellos cementerios que se encuentren bajo el control de los municipios, éstos podrán establecer exenciones en el pago de impuestos y/o tasas que graven los lugares en los cuales actualmente se encuentren enterrados o depositados difuntos indígenas.

Los traslados deberán ser supeditados a la decisión de los familiares del difunto.

Salvo petición de parte legitimada o disposición judicial debidamente fundada, será prohibida la exhumación y cualquier otro método que extinga o dañe los cuerpos pertenecientes a los pueblos indígenas.

ARTÍCULO 7º: El IDACH, junto a los organismos competentes y los municipios de la Provincia, según corresponda en cada caso, llevarán adelante acciones coordinadas para realizar los peritajes históricos y antropológicos, cuando sean necesarios, tendientes a identificar correctamente los cementerios o lugares sagrados.

ARTÍCULO 8º: La reglamentación establecerá con precisión aquellas situaciones no contempladas en la presente ley.

ARTÍCULO 9º: Invítase a los municipios a adherir a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 6º de la presente ley.

ARTÍCULO 10: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los tres días del mes de julio del año dos mil trece.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

María Lidia Cáceres, Vicepresidenta 1º

DECRETO Nº 1495

Resistencia, 24 julio 2013

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.263, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 7.263, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Verbeek

s/c.

E:29/7/13

DECRETOS SINTETIZADOS

2.992 – 28/12/12

DESÍGNASE en carácter provisorio y subrogante, a partir del 18 de abril de 2012 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Norma Noemí Blanco, DNI Nº 20.001.749, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico - apartado a) - CEIC 1013-00 - Director 2 - grupo 2 (s/Ley Nº 6010).

DÉJASE sin efecto a partir del 18 de abril de 2012, la Bonificación por Dedicación (100%) otorgada oportunamente a la agente Norma Noemí Blanco, DNI Nº 20.001.749, según Resolución Nº 1137/12 -MDS-.

ASÍGNASE a partir del 18 de abril de 2012, a la agente Norma Noemí Blanco, DNI Nº 20.001.749, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15º de la Ley Nº 1276 (t.v.), consistente en el cien por ciento (100%) del sueldo básico más la compensación jerárquica y adicional remunerativo del cargo subrogado, de la categoría personal administrativo y técnico - apartado a) - CEIC 1013-00 - Director 2 - grupo 2 (s/Ley Nº 6010).

770 – 3/5/13

HÁGASE lugar a la petición del señor Tesorero General de la Provincia de Chaco y concédase, a partir de la fecha del presente Decreto, la transferencia a la jurisdicción 26 - Tesorería General de la Provincia, de la CP Celeste Susel Campos Collado, DNI Nº 26.968.030, personal de planta permanente de la jurisdicción 5 - Ministerio de Producción.

802 – 6/5/13

INCORPÓRASE en el Anexo I, Capítulo I - De los Servicios, "Artículo 3º: Los Servicios de Policía Adicional comprenden las siguientes categorías: ...**inciso d) Cuarta:** Espectáculos deportivos", del Decreto Nº 499/13 y, se abonará el seis con sesenta y cinco por ciento (6,65%), deducido del sueldo básico del Oficial Subayudante de Policía.

814 – 6/5/13

HÁGASE lugar a la petición del señor Contador General de la Provincia, y concédase a partir de la fecha del presente Decreto, la transferencia a la jurisdicción 19 - Contaduría General de la Provincia, del CP Mario Rodrigo LLarens, DNI Nº 27.471.685, quien revista como personal de planta de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública.

878 – 8/5/13

OTÓRGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Fernando Demetrio Ruiz, DNI Nº 27.326.083, domiciliado en Mz. 92 - Pc.2 - Bº 70 Viviendas La Rubita, de la ciudad de Resistencia.

933 – 13/5/13

CRÉASE a partir del primer día hábil del mes siguiente a la fecha del presente, en la jurisdicción 34 - Instituto de Cultura del Chaco, cien (100) cargos detallados en Planilla Anexa Nº 1 que forma parte integrante del presente Decreto, conforme lo establecido en el Artículo 9º de la Ley Nº 6655 - de Regularización Laboral y Estabilidad en las Relaciones de Trabajo en el Sector Público Provincial. NÓMBRASE a partir del primer día hábil del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, a las personas que figu-

ran en Planillas Anexas N° 2, 3 y 4 que forman parte integrante del presente Decreto, en los cargos y ubicación presupuestaria que en cada caso se especifican.

935 – 13/5/13

OTÓRGASE a partir del 01 de enero de 2013 y hasta que se disponga lo contrario, al agente Carlos Roberto Reinoso, DNI N° 13.628.634, Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276, consistente en un cien por ciento (100 %) del sueldo básico, compensación jerárquica, adicional remunerativo del cargo de la categoría personal administrativo y técnico - apartado a) - Director 2 - grupo 2 (s/ Ley N°6010).

936 – 13/5/13

OTÓRGASE a partir del 01 de enero de 2013 y mientras dure su adscripción, Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15° de la Ley N° 1276 -t.v.-, a la agente María Cristina Rojas, DNI N° 17.679.887, consistente en un cien por ciento (100%) del cargo de revista, más compensación jerárquica y adicional remunerativo correspondiente al cargo de la categoría personal administrativo y técnico - apartado a) - CEIC 1014 - 00 - director 1 - grupo 1 (s/Ley N° 6.010).

937 – 13/5/13

ADSCRIBASE a partir del 1 de marzo de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, inclusive, al agente Santo Domingo Gauto, DNI N°14.606.766, quien revista en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico - apartado d) - CEIC N° 1028-00 - administrativo 2 - grupo 2 (s/Ley N° 6010) - actividad central 01 - Actividad Central - actividad específica 02 - Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 1925 - (Departamento Legajos) - jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la actividad central 01 - Actividad Central - actividad específica 02 - Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 105 - (Dirección de Administración) jurisdicción 04 - Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.

938 – 13/5/13

OTÓRGASE a partir del 1 de enero de 2013 y hasta tanto se disponga lo contrario, bonificación por dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1.276 -t.v.-, al agente Manuel José Ángel Chávez, DNI N° 23.455.977, quien revista en el cargo de la categoría personal de servicios - CEIC N° 1039-00 - servicios 1 - grupo 1 (s/Ley N° 6.010) - actividad central 1 - actividad central - actividad específica 09 - Información y Comunicación Social - CUOF N° 21 - Dirección de Prensa y Difusión - jurisdicción 2 - Secretaría General de la Gobernación, consistente en el cien por ciento (100%) del sueldo básico, más compensación jerárquica y adicional remunerativo del cargo en que revista el interesado.

940 – 13/5/13

RECONÓCESE la adscripción por el período comprendido entre el 1 de marzo de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, de los agentes María Fernanda del Cerro, DNI N° 26.812.133; Luciano Nicolás Lischuk, DNI N° 27.585.887, y Estanislao Ojeda, DNI N° 14.936.219, de la jurisdicción 5: Ministerio de Producción, a la jurisdicción 23: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Adscribase a partir del 1 de enero de 2013 y hasta la fecha del presente decreto, a los agentes María Fernanda del Cerro, DNI N°

26.812.133; Luciano Nicolás Lischuk, DNI N° 27.585.887, y Estanislao Ojeda, DNI N° 14.936.219, de la jurisdicción 5: Ministerio de Producción a la jurisdicción 23: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

942 – 13/5/13

NÓMBRASE a partir del 1° de junio de 2013 al agente Alfredo Ernesto Romano, DNI N° 21.345.790, en el cargo Auditor Operativo - Of. 1 Esc. 7 - cargo 20, sesenta por ciento (60%) de la escala salarial establecida por Ley N° 3.723 "Orgánica de la Contaduría y la Tesorería General de la Provincia". Déjase sin efecto a partir del 1° de junio de 2013, el vínculo contractual que mantiene el agente Alfredo Ernesto Romano, DNI N° 21.345.790, con la Administración Pública Provincial.

943 – 13/5/13

OTÓRGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Soledad Elisabeth Toribio, DNI N° 26.212.634, domiciliada en Mz. 26, Pc. 2, U.F. 0002, Barrio Güiraldes, de la ciudad de Resistencia.

944 – 13/5/13

OTÓRGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Silvana Gisela Romero, DNI N° 31.630.089, domiciliada en Colón N° 1858, de la ciudad de Resistencia.

945 – 13/5/13

TÉNGASE presente la sentencia N° 18, dictada el 1 de marzo de 2012, en los autos caratulados: "Pallares, Selva Nelda s/Demanda Contencioso Administrativa", Expte, N° 3.246/08, que se tramita ante la Sala Segunda de la Cámara Contencioso Administrativa, única instancia de esta ciudad.

Déjase sin efecto a partir del 10 de marzo de 2004, la bonificación por dedicación otorgada por resoluciones N° 635/90 y 2.377/10, del Ministerio de Salud Pública.

Reconócese la bonificación por dedicación exclusiva contemplada en el artículo 2°, inciso d), punto 2, del Decreto N° 1.439/92 (tv), consistente en un porcentaje del ciento treinta por ciento (130%), 1er. tramo, del sueldo básico, por el período comprendido desde el 10 de marzo de 2004 al 31 de diciembre de 2004, del 1 de enero de 2005 al 2 de mayo de 2005, a la agente Selva Nelda Pallares, DNI N° 17.059.752, quien revistaba en el cargo de la categoría 7 - CEIC N° 817 - código 4024 - Mucama sanitaria - grupo 5 - puntaje 41 - CUOF N° 124 - Departamento de Estadística Sanitaria - actividad central 01 - actividad central - actividad específica 5 - Estadísticas Sanitarias - jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública.

946 – 13/5/13

PRORRÓGASE la adscripción por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, de la Cra. Mónica Rosalía Natividad Arnáiz, DNI N° 14.939.254, quien revista en el cargo del nivel técnicos superiores - CEIC N° 4 - Técnico sectorialista nivel II (70%) - (s/Ley N° 6.044) - programa 17 - Programación Presupuestaria - actividad específica 03 - Dirección de Presupuesto - CUOF N° 146 - Dirección de Presupuesto - jurisdicción 4 - Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, en la actividad central 01 - actividad específica 02 - Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 4 - Secretaría General - jurisdicción 42: Instituto de Turismo del Chaco.

Establécese que la Cra. Mónica Rosalía Natividad Arnáiz, DNI N° 14.939.254, mantendrá la totalidad de las remuneraciones que percibe en su lugar de origen, acorde con su cargo de revista. Que la adscripción ordenada se encuadra en las previsiones del Decreto N° 251/13.

948 – 13/5/13

AUTORIZASE la liquidación y pago de una suma de carácter remunerativo y no bonificable durante el mes de mayo de 2013, al personal correspondiente a la planta activa permanente comprendida en el escalafón general Ley N° 1.276 y su modificatoria Ley N° 6.010.

956 – 20/5/13

ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 22/13, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, para la adquisición de medicamentos, insulina NPH para el Programa Diabetes Provincial, para cubrir la demanda de aproximadamente cuatro (4) meses de los servicios sanitarios de toda la provincia dependientes del Ministerio de Salud Pública, a la firma Eli Lilly Interamérica Inc. Sucursal Argentina, CUIT N° 30-60970398-5, CM-ATP N° 901-167292-0.

957 – 20/5/13

MODIFIQUESE el Artículo 1° del Decreto 434/13. Fíjese el Valor Índice Uno (1) para determinar las remuneraciones del personal docente comprendido en la Ley N° 3.529 (texto ordenado por la Ley N° 5.125) en los siguientes valores: A partir del 1 de marzo de 2013, en pesos uno con doscientos veintitrés mil setecientos treinta y seis millonésimos (\$ 1,223736). A partir del 1 de julio de 2013, en pesos uno con trescientos catorce mil cuatrocientos veintitrés millonésimos (\$ 1,314423). A partir del 1 de agosto de 2013, en pesos uno con trescientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y tres millonésimos (\$ 1,339553).

958 – 21/5/13

DECLÁRASE de Interés Provincial la “**Jornada Plenaria del Consejo Provincial de Adultos Mayores**”, organizada por la Subsecretaría de Integración Colectiva del Ministerio de Desarrollo Social, por medio de la Dirección de Adultos Mayores, a llevarse a cabo en la ciudad de Resistencia, el día 22 de mayo de 2013.

963 – 24/5/13

DECLÁRASE de Interés Provincial la realización de la **Santa Misa Criolla**, que se llevará a cabo el día 24 de mayo del corriente año, en la localidad de Fontana, organizada por la Pastoral Social de Empleados Públicos.

965 – 24/5/13

RATIFÍCASE, en todas sus partes, la Addenda N° 1 al Acta Acuerdo Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco y la Municipalidad de Charata, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

966 – 24/5/13

MODIFÍCASE a partir del 10 de marzo de 2013, las Cláusulas Quinta, Sexta, Séptima y Décima del Anexo I del Decreto N° 2.558/12, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: “**Cláusula Quinta: Precio:** Como contraprestación por los servicios, el APA abonará a Colono S.A. la suma en pesos equivalente al tres y medio por ciento (3,5%) de lo recaudado mes a mes en concep-

to de Tasa”; “**Cláusula Sexta: Forma de pago:** El pago será efectuado por el APA a Colono S.A. del día primero (1°) al diez (10) de cada mes vencido, contra la presentación de la factura por parte de esta última”; “**Cláusula Séptima: Falta de pago en término. Intereses. Mora automática:** Vencido el plazo de pago de cualquier tipo de obligación dineraria, el deudor incurrirá automáticamente en mora, debiendo pagar, a partir de ese momento un interés compensatorio por mes de atraso en el pago, equivalente al dos por ciento (2%) mensual de la suma adeudada”, y “**Cláusula Décima: Gastos:** Todos los gastos de cualquier clase que se originen por la constitución, cumplimiento, ejecución o extinción de las obligaciones resultantes de este contrato, serán soportados en el orden causado, según corresponda”, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Modifícase a partir del 1° de marzo de 2013, las Cláusulas Segunda, Sexta, Séptima, Octava, Décima y Décima Tercera del Anexo II del Decreto N° 2.558/12, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: “**Cláusula Segunda: Identificación de la zona a dragar:** El servicio de dragado, comprenderá desde el km. 0 al km. 14, incluyendo los tramos de las embocaduras Norte y Sur, referenciados de acuerdo a una batimetría realizada con noventa (90) días de anticipación previa al inicio de las obras, la cual deberá ser expresamente aprobada por la Administración Provincial del Agua”; “**Cláusula Sexta: Forma de pago:** El pago será efectuado por la Administración Provincial del Agua una vez acreditados en esta jurisdicción los montos dispuestos en el Artículo 3° del Decreto 2.558/12 y teniendo en cuenta la disponibilidad dineraria de lo recaudado en concepto de Tasa”; “**Cláusula Octava: Inspección:** En su carácter de Organismo de Aplicación de la Ley N° 5.012, la Administración Provincial del Agua controlará e inspeccionará la ejecución y los avances del Plan de Dragado, a los efectos de verificar y certificar el cumplimiento del mismo dentro de las formas y plazos preestablecidos”; “**Cláusula Décima: Gastos:** Todos los gastos de cualquier clase que se originen por la constitución, cumplimiento, ejecución o extinción de las obligaciones resultantes de este contrato, serán soportados en el orden causado, según corresponda”, y “**Cláusula Décimo Tercera: Subcontratación/cesión:** Las partes podrán subcontratar, total o parcialmente, las obligaciones del presente instrumento, y ceder los derechos derivados del mismo, bajo exclusiva responsabilidad de la parte contratista y/o cedente”, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Elimínase a partir del 1° de marzo de 2013, la Cláusula Séptima del Anexo II, del Decreto N° 2.558/12, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

967 – 24/5/13

DESIGNASE en comisión de servicios oficial a los pilotos de la Dirección de Aeronáutica Provincial, dependiente de la Secretaría General de Gobernación, Lic. Jorge Ariel Vecchietti, CUIL N° 20-23915150-8, y a Raúl Edgardo Billordo, CUIL N° 20- 20183656-6, para asistir al curso anual recurrente en tierra y vuelo, vuelo de chequeo operacional, en la Bell Training Academy, del helicóptero Bell

407, matrícula LQ-ZPR, propiedad del Estado Provincial, que se realizará en la ciudad de Fort Worth, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, entre los días 21 de junio al 30 de junio de 2013.

968 – 24/5/13

DÓNASE de la jurisdicción 02: Secretaría General de la Gobernación a la Asociación Civil "Soberanía", matrícula N° 1.870 según Decreto N° 2.494/98, la unidad automotor pick-up Ford F100 diesel, motor N° 30207038, chasis N° 9BFFF25G45B024927, año 2005, dominio FFW234, identificación patrimonial 70.618, con sus accesorios, cuyo valor patrimonial asciende a la suma de pesos sesenta y ocho mil quinientos (\$ 68.500,00).

969 – 24/5/13

AUTORIZASE al bailarín del ballet contemporáneo del Chaco, Nicolás Chávez, DNI N° 32.062.959, para que se traslade a la ciudad de Tijuana, República de México, a fin de realizar una capacitación especializada en danza contemporánea y otros rubros afines del arte contemporáneo, desde el 1 de junio al 31 de diciembre de 2013, conforme invitación realizada por el ballet "Ebert Ortiz-Escena Contemporánea", de destacada trayectoria internacional.

970 – 24/5/13

DESIGNASE a partir del 16 de mayo de 2013, al Sr. Alfredo Jorge Gómez, DNI N° 08.606.147, para cumplir funciones en carácter ad honorem como asesor del señor Gobernador, conforme con los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

971 – 27/5/13

FACÚLTESE al señor Ministro de Salud Pública a celebrar contratos de locación de obras, conforme al modelo que como anexo se adjunta al presente decreto, con las personas mencionadas en Planilla Anexa, quienes realizarán las tareas que se le encomienden, de conformidad con el detalle efectuado en el mismo, con afectación presupuestaria en el marco del Decreto N° 2.564/06: Servicios no personales, técnicos y profesionales médicos y sanitarios. Los contratos de locación de obras tendrán vigencia a partir del 1 de abril de 2013 hasta el 30 de junio de 2013.

972 – 27/5/13

PRORRÓGASE a partir del 1 de abril de 2013 hasta el 30 de junio de 2013, los contratos de locación de obras, conforme al modelo que como Anexo I forma parte del presente decreto, con trescientos ochenta y seis personas (386) pertenecientes al Programa Médicos Comunitarios, Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención, en el marco del Programa de Salud Familiar. Los contratos de locación de obras tendrán vigencia a partir del 1 de abril de 2013 hasta el 30 de junio de 2013, y una vez finalizado dicho período, el Ministerio de Salud Pública podrá realizar la prórroga automática que será ratificada por decreto.

973 – 27/5/13

MODIFÍQUESE, a partir del 1° de abril de 2013 y hasta el 30 de junio de 2013, los montos contractuales conforme a los Anexos I y II que forman parte del presente, pertenecientes al personal activo del Programa Médicos Comunitarios - Equipos de Salud del primer Nivel de Atención, en virtud de la transferencia de fondos enviados por el Ministerio de Salud de la Nación para tal fin.

Reconócese el reajuste por aumento de honorarios desde los meses de julio a diciembre de 2012 y de enero a marzo de 2013, a los profesionales del Programa Médicos Comunitarios - Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención, de conformidad con el detalle consignado en Planilla Anexa I del presente decreto y lo expuesto en los considerandos.

974 – 27/5/13

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, como asesor ad honorem en el Hospital Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán", al señor Rafael Knopoff, DNI N° 07.925.126, conforme con los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

975 – 27/5/13

APRUÉBASE la escala de remuneración en concepto de beca de capacitación, para los profesionales integrantes del Programa Provincial de Residencias de Salud según los Decretos Nros. 1.527/12, 1.566/12, 2.186/12 y 2.430/12; con vigencia a partir del 1 de marzo de 2013 al 31 de mayo de 2013.

976 – 27/5/13

APRUÉBASE, en todas sus partes, el contrato de comodato suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial -SECHEEP-.

977 – 27/5/13

ESTABLÉCESE que la Cláusula Segunda del modelo de contrato de Fideicomiso entre el Estado Provincial y la Fiduciaria del Norte S.A., anexo al Decreto N° 669/13, referido a la creación del Fondo Fiduciario denominado "Fondo para la Radicación y el Desarrollo de las Industrias Culturales", a partir de su vigencia, quedará redactado de la siguiente manera: "**Segunda. Objeto:** La constitución del presente Fideicomiso tiene por objeto asistir en la radicación y el desarrollo de las denominadas industrias culturales, conforme se establece en los artículos 2°, 3° y 4° de la Ley N° 6.996 a través de los mecanismos descriptos en el Artículo 12 de la misma norma".

978 – 27/5/13

RECTIFÍQUESE el número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) de la empresa Contacto S.A., consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 2.467/11, y en el Convenio de Promoción Industrial, suscripto entre el Gobierno de la Provincia y la mencionada empresa, el día 11 de enero de 2012, debiendo entenderse como: "..., CUIT N° 30-70783310-2".

979 – 27/5/13

AUTORIZASE el aporte del inmueble registrado como Folio Real matrícula N° 545 y N° 2.749, Departamento Libertad, e identificado catastralmente como: Parcela 2 de la Manzana 3, Chacra 69, Circunscripción II, Departamento Libertad, Provincia del Chaco, como patrimonio fideicomiso del Fondo Fiduciario denominado "Industrias Textiles Chaco", creado por decreto N° 1.187/12.

980 – 27/5/13

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el señor Ministro de Producción, Dr. Enrique Roberto Orban.

982 – 27/5/13

AUTORIZASE al señor Fernando Raúl Mazzola DNI N° 16.502.953, propietario de las parcelas 4 y 5, ambas subdivisión de la Chacra 32, Circunscripción VIII, Departamento 12 de Octubre, con superficie total de 71has., 35as. 81cas. 9218cm², a subdividir las mismas en dos unidades económicas: a) Parcela 4, subdivisión de la Chacra 32, Circunscripción VIII, Departamento 12 de Octubre, con superficie de 66has., 52as. 67cas. 1111cm², y b) Parcela 5, subdivisión de la Chacra 32, Circunscripción VIII, Departamento 12 de Octubre, con superficie de 04has., 83as. 14cas. 8107cm².

983 – 27/5/13

AUTORIZASE a la señora Mirna Yolanda Barranco, DNI N° 23.576.996, propietaria de la Parcela 2, subdivisión de la Chacra 154; Parcela 2, subdivisión de la Chacra 71; Lote 30, Colonia Juan Lavalle, todas de la Circunscripción XVII, Departamento 9 de Julio, y Parcela 1, subdivisión de la Chacra 9, Circunscripción XII, Departamento Chacabuco, con superficie total de 295has. 38as. 63cas. 5.468cm²., a subdividir las mismas en dos unidades económicas.

984 – 27/5/13

AUTORIZASE a los señores Cacimiro Héctor Retamozo, DNI N° 4.700.781, y Juan Alberto Ojeda, DNI N° 12.768.840, propietarios en condominio indiviso de la Parcela 3 (subdivisión Parcela 2, Chacra 65), Sección D, Circunscripción III, Departamento Libertador General San Martín, con superficie de 44has. 27as. 79cas. 60m²., a subdividir la misma en dos unidades económicas.

985 – 27/5/13

AUTORIZASE al señor Hugo José Rodríguez, DNI N° 8.466.678, propietario de la Parcela 2, subdivisión de la Chacra 30; Parcela 1, subdivisión de la Chacra 56, ambas de la Circunscripción VIII; Chacra 11, Circunscripción IX y Chacra 20, Circunscripción XIII, Departamento 12 de Octubre, con superficie total de 250has. 28as. 62cas., a subdividir las mismas en cuatro unidades económicas.

986 – 27/5/13

DECLÁRASE de Interés Provincial la exposición "**Picasso. El Lenguaje Gráfico**", que se llevará a cabo en la ciudad de Resistencia, desde el día 7 de junio al 7 de julio de 2013, inclusive.

987 – 27/5/13

DESIGNASE como representante de la Provincia del Chaco ante del Consejo Interministerial de Tierras Rurales, al señor Presidente del Instituto de Colonización, CP Raúl John París, DNI N° 16.757.712.

988 – 27/5/13

DECLÁRASE de Interés Provincial la realización de la obra teatral infantil "**Pinocho, un corazón de fantasía**", representada por el elenco de teatro Militantes del Surco, a llevarse a cabo en las instalaciones de la Casa del Médico, de la ciudad de Resistencia, los días 18 y 19 de junio de 2013.

989 – 27/5/13

DECLÁRASE de Interés Provincial la 4ª edición de la **Expo Construcción Vivienda y Diseño ECOVIDI**, a realizarse en el nuevo Centro de Convenciones de la ciudad de Resistencia, desde el 14 al 16 de septiembre de 2013.

990 – 27/5/13

DECLÁRASE de Interés Provincial la realización del audiovisual "**Caminos de los barbijos**", en virtud de lo expuesto en los considerandos.

991 – 27/5/13

DECLÁRASE de Interés Provincial los festejos a realizarse por el centenario de la **fundación de la ciudad de Villa Carlos Paz**, en la Provincia de Córdoba, el 16 de julio de 2013.

992 – 27/5/13

DÉJASE sin efecto a partir del 22 de abril del 2013 la adscripción del agente Miguel Federico Mongelós, DNI N° 34.477.110, que fuera dispuesta oportunamente por Decreto N° 797/13.

993 – 27/5/13

OTÓRGASE el retiro voluntario móvil previsto en la Ley N° 6.635, y dése la baja a la agente María Sandra Cálcena, DNI N° 20.192.872, dependiente del Instituto de Turismo del Chaco, quien revista en el cargo del escalafón general, categoría personal administrativo y técnico - apartado a) - CEIC N° 1014-00 - Director 1 - grupo 1 (s/Ley N° 6.010), jurisdicción 42 - Instituto de Turismo del Chaco - actividad central 01 - actividad central - actividad específica 02 - Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 01 - Presidencia, a partir del primer día hábil siguiente a la finalización del usufructo del proporcional de licencia anual ordinaria pendiente, la que indefectiblemente deberá iniciarse en un término no superior a los diez (10) días corridos de la fecha del presente decreto.

Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos del Instituto de Turismo del Chaco, a liquidar a la señora María Sandra Cálcena, DNI N° 20.192.872, el haber mensual del retiro voluntario móvil, Ley N° 6.635.

994 – 27/5/13

OTÓRGASE el retiro voluntario móvil previsto en la Ley N° 6.635, y dése la baja al agente Secundino Rodríguez, DNI N° 14.424.575, dependiente de la Dirección de Vialidad Provincial, quien revista en el cargo del escalafón 4 - Vial - CEIC N° 108 - Equipista B - Clase IX - Carrera e) - personal obrero - apartado 0 - jurisdicción 13 - Dirección de Vialidad Provincial - programa 12 - Conservación y Seguridad Vial - actividad específica 2 - Conservación Red Primaria y Secundaria - CUOF N° 12 (Departamento Delegación Zona I), a partir del primer día hábil siguiente a la finalización del usufructo del proporcional de la licencia anual ordinaria pendiente.

Autorízase a la Dirección de Administración de la jurisdicción 13: Dirección de Vialidad Provincial, a liquidar al señor Secundino Rodríguez, DNI N° 14.424.575, el haber mensual del retiro voluntario móvil, Ley N° 6.635.

995 – 27/5/13

OTÓRGASE a la Asociación Civil Centro de Información y Capacitación - Escuela de Artes y Oficios "Néstor Kirchner", con domicilio legal en calle Güemes N° 68, de la ciudad de Resistencia, Chaco, un apoyo especial no reintegrable por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00), en virtud de los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a liquidar y abonar al Sr. Pablo Alfredo

González, DNI N° 10.895.674 y/o a la Sra. Angela Zulma Rivero, DNI N° 12.555.148, en representación de la Asociación Civil Centro de Información y Capacitación - Escuela de Artes y Oficios "Néstor Kirchner".

996 – 27/5/13

DECLÁRASE de Interés Provincial el proyecto "Tarjeta Joven", que se implementará durante los años 2013 y 2014, inclusive, organizado por la Subsecretaría de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social.

997 – 27/5/13

OTÓRGASE un aporte especial no reintegrable a la Asociación de Apoyo a los Talleres Protegidos de Producción y Taller Terapéutico del Chaco "Sombras y Luces", con domicilio legal en Avenida Alberdi N° 1056, de la ciudad Resistencia, por la suma de pesos veintisiete mil novecientos (\$ 27.900,00), por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

998 – 27/5/13

OTÓRGASE el retiro voluntario móvil previsto en la Ley N° 6.635, y dése la baja de la agente Clara Victoria Benítez, DNI N° 11.820.258, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, quien revista en el cargo del escalafón general, categoría personal administrativo y técnico - apartado c) - CEIC N° 1021-00 - profesional 2 - grupo 2 (s/Ley N° 6.010), jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - programa 14 - Nivel Secundario - actividad específica 01 - Administración y Docencia - CUOF N° 1624 - Dirección de Nivel Secundario, a partir del primer día hábil siguiente a la finalización del usufructo del proporcional de licencia anual ordinaria pendiente, la que indefectiblemente deberá iniciarse en un término no superior a los diez (10) días corridos de la fecha del presente decreto.

Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a liquidar a la señora Clara Victoria Benítez, DNI N° 11.820.258, el haber mensual del retiro voluntario móvil, Ley N° 6.635.

1.000 – 27/5/13

DESE de baja por fallecimiento, la pensión provincial de la señora Modesta Angélica Almaraz, DNI N° 4.516.229, a partir del 31 de marzo de 2013, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4°, inciso a) de la Ley N° 2.420 "de facto" (t.v.).

1.002 – 27/5/13

DECLÁRASE de Interés Provincial el **Primer Plenario Nacional 2013** de la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina -F.E.L.R.A.-, a llevarse a cabo en la ciudad de Resistencia, los días 29, 30 y 31 de mayo de 2013, co-organizado por Asociación Gremial Unión de Empleados Legislativos de la Provincia del Chaco.

1.003 – 27/5/13

DECLÁRANSE de Interés Provincial las **X Jornadas Nacionales del Sector Público**, a llevarse a cabo en la ciudad de Salta, los días 29, 30 y 31 de mayo de 2013, organizadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

1.005 – 28/5/13

DECLÁRASE de Interés Provincial la competencia automovilística **Top Race V6**, donde se correrá el Gran Pre-

mio Lotería Chaqueña, a realizarse los días 5, 6 y 7 de julio de 2013, en el Autódromo Santiago "Yaco" Guarnieri, de la ciudad de Resistencia, organizado por Lotería Chaqueña y el Gobierno de la Provincia del Chaco.

1.006 – 28/5/13

DECLÁRASE de Interés Provincial el **XIX Seminario Nacional de Tesorerías Generales**, a realizarse en el Salón Casa Blanca del Amerian Hotel Casino Gala de la ciudad de Resistencia, los días 14, 15 y 16 de agosto de 2013, organizado por la Tesorería General de la Provincia del Chaco y la Mesa Coordinadora de Tesorerías Generales.

1.007 – 28/5/13

RATIFICASE la designación del señor Darío Oscar Kohli, D.N.I. N° 28.611.593-M, en el cargo de Presidente de Lotería Chaqueña.

1.008 – 28/5/13

AUTORÍZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a efectuar un llamado a licitación privada, para la adquisición de dieciocho (18) impresoras multifunción, por un monto aproximado de pesos noventa mil (\$ 90.000,00).

1.012 – 28/5/13

ADJUDICASE la Licitación Pública N° 23/13, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, para la adquisición de una (1) camioneta modelo 4x2, cabina doble y una (1) camioneta modelo 4x4, cabina doble, ambas con equipamiento original de fábrica, 0 kilómetro, nuevas, sin uso, último modelo, producidas en la República Argentina o en otros países integrantes del Mercosur, con destino a la Dirección General de Infraestructura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la oferta N° 02 de la firma Derka y Vargas S.A., CUIT N° 30-54770434-3, CM-ATP N° 906-290200-1.

1.014 – 29/5/13

AUTORÍZASE la comisión de servicios de los agentes Ing. José Alberto Ruchesi -DNI 08.494.091-, Alejandra Inés Alarcón -DNI 29.092.657- y María de los Milagros Prichinich Marinich -DNI 35.496.880-, para asistir a la Segunda Misión de Vinculación Tecnológica e Innovación Público Privada en Asia, a realizarse del 31 de mayo al 11 de junio de 2013, visitando las ciudades de Shanghai, Beijing y Hong Kong, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

1.015 – 29/5/13

DECLÁRASE de Interés Provincial la **quincuagésima séptima asamblea ordinaria del Consejo Federal de Discapacidad**, a realizarse los días 26, 27 y 28 de junio de 2013 en la ciudad de Resistencia.

1.016 – 29/5/13

AUTORÍZASE a las Dras. María Eugenia González Gervasoni, DNI N° 32.306.306, y Nora Silvana Pavlinovich, DNI N° 31.887.245, residentes de 3° año del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", de la ciudad de Resistencia, a realizar una rotación por el Hospital Universitario "12 de Octubre", de la ciudad de Madrid, España, por el término de tres (3) meses, desde

el 1 de septiembre de 2013 al 30 de noviembre de 2013, para capacitarse en la subespecialidad de Dermatopatología.

1.017 – 29/5/13

OTÓRGASE el retiro voluntario móvil previsto en la Ley N° 6.635, y dése la baja del agente Horacio Alberto Steven, DNI N° 13.252.909, dependiente del Hospital "Dr. Andrés Díaz y Pereyro", de Machagai, quien revista en el cargo del escalafón general, categoría personal administrativo y técnico - apartado c) - CEIC N° 1017-00 - profesional 6 - grupo 6 (s/Ley N° 6.010), jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública - programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - subprograma 2 - Unidad Regional 2 - Centro Chaqueño - actividad específica 1 - Administración - CUOF N° 259 — Hospital "Dr. Andrés Díaz y Pereyro", de Machagai.

Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública a liquidar al señor Horacio Alberto Steven, DNI N° 13.252.909, el haber mensual del retiro voluntario móvil, Ley 6.635.

1.018 – 29/5/13

FACÚLTASE al señor Ministro de Salud Pública a celebrar contrato de locación de servicios, conforme al modelo que como anexo forma parte integrante del presente decreto, con la Dra. Mirna Alicia Sosa, DNI N° 27.397.460, desde el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, en el CEIC N° 839 - Personal transitorio - categoría administrativo y técnico, para desempeñarse como Jefe de Residentes de Tocoginecología del Programa Provincial de Residencias de Salud que se desarrolla en el Hospital "4 de Junio Dr. Ramón Carrillo", Sáenz Peña. La presente contratación se encuadra en las prescripciones del Artículo 4°, punto 2) inciso a) de la Ley N° 2.017 (t.v.).

1.019 – 29/5/13

MODIFÍCASE parcialmente el Artículo 1° del Decreto 1.067/12, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"Artículo 1°:** Transfíerese a favor de la empresa Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial –SAMEEP– el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 263; Fracción IV, Parcela 54, plano de mensura N° 20-228-11, Barranqueras, Departamento San Fernando, perteneciente al Gobierno de la Provincia del Chaco, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, según título Folio Real matrícula N° 626, expropiado por Ley 2.891".

1.021 – 29/5/13

OTÓRGASE a la Asociación Civil Amigos de Las Breñas, con domicilio legal en calle Chile, Mz. 3, Pc. 40, de la localidad de Las Breñas, provincia del Chaco, un aporte especial no reintegrable por la suma de pesos trece mil ochocientos ochenta y nueve (\$ 13.889,00), por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a liquidar y abonar al Sr. Javier Alberto Gómez, DNI. N° 24.751.666, y/o a la Sra. Andrea del Valle Villordo, DNI. N° 23.833.754, en representación de la Asociación Civil Amigos de Las Breñas.

1.023 – 29/5/13

TÉNGASE presente la sentencia definitiva de fecha 31 de

octubre de 2012, librado en los autos caratulados: "Slipansky, Silvana Isabel; Pauluka, Fernando Damián, y Mateo, Julio Nelson c/Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco y/o Ministerio de Producción y Ambiente de la Provincia del Chaco s/Acción de Amparo", Expte. N° 10.346/11, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría actuante de la ciudad de Resistencia y a cargo de la Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez.

Facúltase al Ministro de Producción a suscribir contrato de locación de servicios con la señorita Silvana Isabel Slipansky, DNI N° 21.417.500, y los señores Fernando Damián Pauluka, DNI N° 25.254.767, y Julio Nelson Mateo, DNI N° 22.818.552, conforme al modelo aprobado por Decreto 372/78, a partir del 1 de enero, y hasta el 31 de diciembre de 2013.

1.024 – 29/5/13

DESE cumplimiento a la sentencia definitiva N° 466, de la Cámara Contenciosa Administrativa, Sala Primera, confirmada por el Superior Tribunal de Justicia, en fecha 17 de noviembre de 2011, dictada en los autos: "Gutiérrez, Claudio Aníbal c/Provincia del Chaco s/Demanda Contenciosa Administrativa", Expte. N° 3.829/10, en lo atinente a la acción de ilegitimidad promovida, declarando la nulidad de los Decretos N° 1.677/09 y 2.400/09 y ordenando la reincorporación del actor al cargo que ostentaba.

Reincorpórese al señor Claudio Aníbal Gutiérrez, DNI N° 12.470.827, en el cargo que ostentaba al momento de haberse aplicado la sanción expulsiva de Cesantía, el cual de acuerdo al escalafón aprobado por la Ley N° 6.010, correspondería al de personal administrativo y técnico - apartado c) - CEIC 1018-00 - profesional 5 - grupo 5 - (s/Ley N° 6.010) - actividad central 01 - actividad central - actividad específica 01 - Autoridades superiores - CUOF 1 - jurisdicción 23: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

1.025 – 29/5/13

ESTABLÉCESE, que a partir de la fecha de su vigencia, el Artículo 3° del Decreto N° 2.391/12, quedará redactado conforme el siguiente texto: **"Artículo 3°:** Autorícese a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a realizar los pagos a la Asociación Chaqueña de Agrimensores, previa conformidad y certificación de los trabajos realizados, por parte de la Dirección General de Gestión de Bienes, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, encuadrándose la medida en las excepciones previstas en el Artículo 132, inciso h) de la Ley N° 4.787: de Organización y Funcionamiento Administración Financiera Sector Público Provincial".

1.026 – 29/5/13

AUTORÍZASE al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a efectuar una contratación directa con la firma Volkswagen, para la adquisición de un (1) vehículo 0 km, nuevo, sin uso marca Volkswagen, por un monto total de pesos trescientos cinco mil (\$ 305.000), el que será incorporado al patrimonio de dicho organismo, por los motivos expuestos en los considerandos del presente. El presente trámite se encuadra en el Artículo 132, inciso e) de la Ley N° 4.787 –de Administración Financiera–, en el Decreto N° 3.566/77 -t.v.-, Artículo 19,8 y Decreto N° 692/01.

1.027 – 29/5/13

RECHÁZASE la oferta N° 01 correspondiente a la firma Grasso Audio, de Grasso Rodolfo H., CUIT-ATP N° 20-11905454-1, de la Licitación Pública N° 21/13, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, que tiene por objeto la adquisición e instalación incluidos materiales necesarios de sistemas de micrófonos inalámbricos, de mano, consola mezcladora, bafles, compresor estéreo, ecualizador, artefactos eléctricos, etc., todos artículos de tipo profesional, de acuerdo a las características específicas; los que serán utilizados e instalados en el Salón de Actos "Gral. Manuel Obligado", de Casa de Gobierno.

1.028 – 29/5/13

ELIMÍNESE del Anexo I –Organigrama– y Anexo II –Responsabilidad Primaria y Acciones– del Decreto N° 292/10 -t.v.-, ratificado por Decreto N° 661/12, la Dirección de Políticas Electorales y Seguridad Pública y su Departamento "Foros Vecinales de Seguridad Preventiva", dependientes de la Subsecretaría de Seguridad.

1.029 – 29/5/13

OTÓRGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de La Clotilde, por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000,00).

1.030 – 29/5/13

OTÓRGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de Hermoso Campo, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000).

1.031 – 29/5/13

OTÓRGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de Pampa del Infierno, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000).

1.032 – 29/5/13

OTÓRGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de Los Frentones, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

1.033 – 29/5/13

OTÓRGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de Ciervo Petiso, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00).

1.035 – 30/5/13

AUTORIZASE al Instituto de Cultura del Chaco a efectuar una contratación directa con la firma LX Argentina, para el servicio integral de limpieza y mantenimiento del edificio de la Casa de las Culturas, ubicado en calles Hipólito Yrigoyen y Marcelo T. de Alvear, de Resistencia, Chaco, por el término de tres (3) meses.

1.036 – 30/5/13

OTÓRGASE el retiro voluntario móvil previsto en la Ley N° 6.635, y dése la baja al agente Jorge Daniel Belfiori, DNI N° 12.104.102, dependiente del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", quien revista en el cargo del escalafón general, categoría personal administrativo y técnico - apartado c) - CEIC N° 1017-00 - profesional 6 - grupo 6 (s/Ley N° 6.010), jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública - programa 11 - Atención Hospitalaria - subprograma 01 - Hospital Perrando - actividad específica 03 - Internación - CUOF N° 106 - Hospital "Dr. Julio C. Perrando", a partir del primer día hábil siguiente a la finalización del usufructo del

proporcional de licencia anual ordinaria pendiente, la que indefectiblemente deberá iniciarse en un término no superior a los diez (10) días corridos de la fecha del presente decreto.

Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública a liquidar al señor Jorge Daniel Belfiori, DNI N° 12.104.102.

1.037 – 30/5/13

OTÓRGASE el retiro voluntario móvil previsto en la Ley N° 6.635, y dése la baja a la agente Norma Lucía Maza, DNI N° 14.664.309, dependiente del Hospital "Dra. E. Orellana", de Taco Pozo, quien revista en el cargo del escalafón general, categoría personal administrativo y técnico - apartado d) - CEIC N° 1028-00 - administrativo 2 - grupo 2 (s/Ley N° 6.010), jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública - programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - subprograma 07 - Unidad Regional 7 - Centro Oeste - actividad específica 01 - Administración - CUOF N° 240 - Hospital "Dra. E. Orellana", de Taco Pozo, a partir del primer día hábil siguiente a la finalización del usufructo del proporcional de licencia anual ordinaria pendiente, la que indefectiblemente deberá iniciarse en un término no superior a los diez (10) días corridos de la fecha del presente decreto.

Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos de la jurisdicción 6: Ministerio de Salud Pública a liquidar a la señora Norma Lucía Maza, DNI N° 14.664.309, el haber mensual del retiro voluntario móvil, Ley N° 6.635.

1.038 – 30/5/13

OTÓRGASE el retiro voluntario móvil previsto en la Ley N° 6.635, y dése la baja al agente Luis Miguel Navarro, DNI N° 14.376.118, dependiente del Centro de Salud Barrio San Cayetano, quien revista en el cargo del escalafón general, categoría personal administrativo y técnico - apartado c) CEIC N° 1017-00 - profesional 6 - grupo 6 (s/Ley N° 6.010), jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública - programa 12 - Servicios de Salud Primer Nivel de Atención - subprograma 07 - Unidad Regional 7 - Centro Oeste - actividad específica 02 - Atención Ambulatoria - CUOF N° 304 - Anexo 6 Centro de Salud Barrio San Cayetano, a partir del primer día hábil siguiente a la finalización del usufructo del proporcional de licencia anual ordinaria pendiente, la que indefectiblemente deberá iniciarse en un término no superior a los diez (10) días corridos de la fecha del presente decreto.

Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública a liquidar al señor Luis Miguel Navarro, DNI N° 14.376.118, el haber mensual del retiro voluntario móvil, ley N° 6.635.

1.039 – 30/5/13

OTÓRGASE el retiro voluntario móvil previsto en la Ley N° 6.635, y dése la baja a la agente Antonia Marciana Nieva, DNI N° 17.164.363, dependiente del Hospital "General Güemes", de Juan José Castelli, quien revista en el cargo del escalafón general, categoría personal de servicios - CEIC N° 1037-00 - servicios 3 - grupo 3 (s/Ley N° 6.010), jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública - programa 11 - Atención Hospitalaria - subprograma 04 - Hospital de Castelli - actividad específica 01 - Administración - CUOF N° 247 - Hospital "General Güemes", de Juan José Castelli,

a partir del primer día hábil siguiente a la finalización del usufructo del proporcional de licencia anual ordinaria pendiente, la que indefectiblemente deberá iniciarse en un término no superior a los diez (10) días corridos de la fecha del presente decreto.

Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos de la jurisdicción 6: Ministerio de Salud Pública, a liquidar a la señora Antonia Marciana Nieva, DNI N° 17.164.363, el haber mensual del retiro voluntario móvil, ley N° 6.635.

1.040 – 30/5/13

AUTORIZASE al Ministerio de Salud Pública de la Provincia a realizar una contratación directa con la firma Köner Seguridad S.A., para la instalación, en concepto de comodato, de hasta doscientos setenta y cinco (275) equipos de posicionamiento satelital -GPS-, y autorizase al Ministerio de Salud Pública a realizar una contratación directa con la firma Köner Seguridad S.A.

s/c.

E:29/7/13

EDICTOS

EDICTO.- El señor Juez Civil y Comercial N° 1 subrogante, Dr. Marcelo Darío Gauna, hace saber por el término de quince (15) días que se tramita por ante este juzgado a su cargo la cancelación judicial de los cheques girados sobre Nuevo Banco del Chaco S.A., Sucursal Sáenz Peña, correspondiente a la cuenta corriente N° 860/05, Cheques N° 4426518, N° 4426519, N° 4426520 y N° 4538791, correspondiente al Sr. BERGALLO GALO Rodolfo ordenado en los autos: "**Bergallo Rodolfo Galo s/Cancelación de Cheque**", Expediente N° 125/13. Presidencia Roque Sáenz Peña, 13 de junio de 2013.

Dra. Noelia Silva Genovesio

Secretaria Provisoria

R.N° 151.240

E:26/6 V:29/7/13

EDICTO.- El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaria de la Dra. María Virginia Miranda, Distrito Judicial Centro, sito Av. Bolívar N° 4.671, Salta Capital, en los autos caratulados: "**Grupo Aldazabal S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)**" Expte N° 422757/13; hace saber a Ud. que con fecha 28 de mayo de 2013 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de "Grupo Aldazabal S.A. CUIT 30-70906107-7", con domicilio social en calle Ibazeta N° 84, y procesal constituido en Av. Sarmiento N° 985 ambos de la Ciudad de Salta. Se hace saber que se ha fijado el día 03 de septiembre de 2013 como fecha tope hasta el cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de créditos ante la Sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 17 de octubre de 2013 como fecha límite para la presentación de informe individual sobre créditos y el día 02 de diciembre de 2013 para la presentación del informe general. Se deja constancia que si alguno de ellos fuese declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como Sindico Titular para actuar en el menciona-

do proceso al Estudio De La Arena-Fleming, con domicilio procesal en calle Pasaje Benjamín Zorrilla N° 155, de la Ciudad de Salta, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves de 16,00 a 19,00 hs. Publíquese los edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 12 de julio de 2013. Fdo. Dra. Verónica Zuviria, Secretaria (interina).

Dra. Verónica F. Zuviria

Secretaria

R.N° 151.450

E:19/7 V:29/7/13

CONVOCATORIAS

COLEGIO MÉDICO GREMIAL DEL CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el día 7 de agosto de 2013 - 07:00 horas. La Comisión Directiva del Colegio Médico Gremial del Chaco, de acuerdo a las facultades que le confieren los Estatutos Sociales, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Agosto de 2013, a las 07:00 horas, en la sede de esta Institución Julio A. Roca 565, Resistencia, a los fines de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos Asociados para refrendar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario de Actas Prensa y Difusión.
- 2º) Punto especial motivo en que se fundan el llamado fuera de los término legales y Estatutarios.
- 3º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance de los ejercicios cerrado el 31-01-2012 y 31-01-2013.
- 4º) Informe de la Comisión Directiva de las listas que se presentaron para el proceso electoral.
- 5º) Elección de Autoridades para integración de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalización y Tribunal de Etica.

COMISION DIRECTIVA

- 1 (un) Presidente.
- 1 (un) Vice-Presidente.
- 1 (un) Secretario Gremial.
- 1 (un) Secretario de Hacienda.
- 1 (un) Secretario de Seguridad Social y Pre-Pago.
- 1 (un) Secretario de de Salud Pública.
- 1 (un) Secretario de Acta, Prensa y Difusión.
- 1 (un) Secretario de Acción Social e interior.
- 1 (un) Secretario de Gestión Sanatorial.
- 1 (un) Secretario de Redes Sanatoriales
- 1 (un) Secretario de Deportes, Cultura y Asuntos Universitarios.
- 3 (tres) Vocales Titulares.
- 3 (tres) Vocales Suplentes.

COMISION REVISORA DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN

- 2 (dos) Miembros Titulares.
- 2 (dos) Miembros Suplentes.

TRIBUNAL DE ETICA

- 5 (cinco) Miembros Titulares.
- 5 (cinco) Miembros Suplentes.

Dra. Azucena Adelaida Gallard

Vicepresidencia a/c. Presidencia

R.N° 151.511

E:24/7 V:29/7/13

**JUNTA ELECTORAL DEL
PERSONAL DE LOTERÍA CHAQUEÑA
CONVOCATORIA**

Se convoca a todo el personal de Lotería Chaqueña para la elección, de un Vocal (titular y suplente) representante del personal en el Directorio de la Institución, a realizarse el 13 de Septiembre del 2013. Las listas de candidatos deberán presentarse hasta el 27 de agosto del 2013, inclusive, a las 13.00 horas, con sus correspondientes avales.

Mónica Inés Kaufhold, Vocal
Miguel Angel Jaurechi, Presidente

R.Nº 151.519 E:29/7/13

**CLUB DE LA UNIVERSIDAD DEL NORDESTE
C.U.N.E.**

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede Social del C.U.N.E. sita en Avda. Castelli 1001, el día 08 de agosto de 2013, a las 20 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Aclaración convocatoria de Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio 2012/13.
- 4) Consideración y aprobación del incremento realizado de la cuota social.
- 5) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6) Elección del Tribunal de Disciplina.

Lic. Raúl A. Mosqueda, Secretario
Gerardo Mazzaferro, Presidente

R.Nº 151.520 E:29/7/13

INSTITUTO RAICES, ASOCIACIÓN CIVIL

De acuerdo a facultades otorgadas por el Estatuto Social (artículo 22 y 23, título V) la Comisión Directiva de la institución decide convocar a Asamblea General Ordinaria, el día 11 de agosto de 2013, a las 11 horas en el domicilio fiscal del Instituto Raices sito en Acceso a Puerto Tirol, Ruta Nº 16 en el Centro de Día "El Castillo"; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos Asambleístas para suscribir juntamente con Secretario y Presidente el Acta de la presente Asamblea.
2. Consideración de los Estados Contables. Ejercicio Nº 19.
3. Aprobar todas las Actas de Comisión Directiva.

Lic. Paez Yañez, Gloria del Carmen, Presidente

R.Nº 151.526 E:29/7/13

RE MATES

EDICTO.- Por orden de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2, de Charata - Chaco-, Dra. Patricia Lorena Cimbaro Canella, Secretaria a cargo del Dr. Claudio Federico Bernad, hace saber por tres (3) publicaciones que Martillero Público Ruben A. Pintos (C.U.I.T. Nº 20-173985992), subastará contado y mejor postor, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, el día 22 de Agosto de 2013, a las 10:00 horas, en Monseñor de Carlo Nº 645, de esta Ciudad, el inmueble que se identifica como: "Parcela 2, Subdivisión Chacra 8, (Anterior denominación Fracc. S.O., Lote 58, Secc. II,

Colonia Juan Lavalle), (s/Catastro, Circc. XVI, Chacra 8, Parcela 2), Inscripto en el Registro de la Propiedad de la provincia del Chaco al Folio Real Matricula Nº 1.583, del Departamento 9 de Julio, de esta Provincia del Chaco"; con una superficie de 38 has aproximadamente de las cuales 35 son aptas para la agricultura. Mejoras: El mismo se encuentra sobre camino vecinal, posee vivienda tipo familiar compuesta de dos habitaciones, cocina, comedor. Se observan corrales para cría de chanchos. El mismo se encuentra ocupado por el demandado y su familia. Base: \$2.145,39, si la misma fracasara por falta de postores, se efectuará una nueva subasta el día 23 de Agosto, mismo hora y lugar que la anterior, con la base reducida a \$1.609,04, si en esta oportunidad y habiendo transcurrido 15 minutos de la hora antes mencionada y no hubiere oferentes el inmueble se subastará sin base. Deudas: A la A.T.P. de la Provincia del Chaco, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa de Servicios Públicos, al 28-12-2012; \$64,62. Comisión 6% que será en efectivo en el mismo acto, a cargo del comprador. Señá 10%, saldo aprobación de subasta, momento en que se dará la posesión del bien. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado. Deudas por escrituración y eventual desalojo a cargo del comprador. No se suspende por lluvia. Informes Martillero Actante: Mitre 405 de Charata -Chaco-. El actor se halla autorizado a compensar hasta la suma de \$11.014,87. A continuación se transcribe el Art. 38 de la Ley de Tierras Fiscales que dice: Cumplidas todas las obligaciones por parte del adjudicatario, cancelada su deuda y ejecutada y aprobada la mensura, este tendrá derecho al título traslativo de dominio semipleno o imperfecto. El propietario no podrá transferir el predio a terceros por el término de diez (10) años quedando exceptuados únicamente los casos previstos en el artículo 30 de la presente; caso contrario, la transferencia dominial así efectuada será nula, el nuevo titular, en los casos de transferencias autorizadas en el artículo 30, deberá completar el periodo de inhibición aquí establecido. Vencido el plazo, contado a partir de su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, el dominio será pleno en los términos del Código Civil. Esta prohibición deberá ser incluida como cláusula especial en el título. El registro de la propiedad inmueble no inscribirá escrituras traslativas de dominio ni hijuelas que violen las disposiciones del presente. Artículo 40: Una vez otorgado el título, no podrá subdividirse cada unidad económica por actos entre vivos ni "mortis causa" de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 2326 del Código civil, salvo que: a) Se determine que por una mejor técnica de explotación las fracciones a separar constituirán unidad económica; b) Se trate de pequeñas parcelas cuya separación no comprometa la marcha de la empresa agropecuaria y/o forestal. En ambos casos, la subdivisión debe ser expresamente autorizada por el poder ejecutivo provincial, previo informe favorable del organismo de aplicación y con sujeción a las normas legales que en ese momento rijan en materia de subdivisión de tierra rural. Esta prohibición deberá ser incluida como cláusula especial en el título y regirán para todos los sucesores en el dominio sin término de prescripción. El registro de la propiedad no inscribirá escrituras traslativas de dominio ni hijuelas que violen las disposiciones del presente artículo. Disposición recaída en autos: "**Morales Hugo Martin c/Motoff Juan Carlos s/Juicio Ejecutivo**", Expte. 846 - Año 2011. Secretaría, 10 de julio de 2013.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.Nº 151.513

E:24/7 V:29/7/13